



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. La Solicitud de Adquisición presentada por la Encargada de Bodega de Economato del Departamento Comunal de Salud de la comuna de Villa Alegre, por concepto de material de imprenta, por la suma de \$2.219.350.- (Dos millones doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta pesos);
3. "Decreto Alcaldicio 1608 de fecha 16 de Noviembre del 2021, que establece el orden de ejercicio de subrogancia en los cargos nominados e innominados que señala, entre los que se encuentra en primer orden de subrogancia al Sr. Alcalde, el Administrador Municipal".
4. Correo informativo de la funcionaria Claudia Carrasco de la I. Municipalidad de Villa Alegre, quien da aviso de la Licencia Médica presentada por el Sr. Alcalde, Pablo Fuentes Vallejos, manifestando que la subrogancia de su cargo será ejercida conforme al Decreto Alcaldicio 1608 de fecha 16 de Noviembre del 2021, por el Administrador Municipal, Don Pablo Amaro Valenzuela, entre los días 17 y 23 de octubre del año 2023.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, se requiere registrar debidamente las atenciones y prestaciones otorgadas a los usuarios y usuarias de los diferentes establecimientos de salud del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna.
2. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRÚEBESE** las bases de Licitación Pública "**FORMULARIOS ATENCIÓN CESFAM**". del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre.



2. **PUBLÍQUESE** licitación **“FORMULARIOS ATENCIÓN CESFAM”**, en el sistema de Compras Pública www.mercadopublico.cl.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS DE LA I. MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE”.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PABLO AMARO VALENZUELA
ALCALDE (S)

PAV/CBN/JCF/AMH/CDB/abg

N°1287



BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación Pública "FORMULARIOS ATENCIÓN CESFAM "

Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre

1.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Villa Alegre, a través del su Departamento Comunal de Salud, llama a Licitación Pública para la compra de formularios para atención usuarios del Centro de Salud Familiar Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad de Villa Alegre, a través del su Departamento Comunal de Salud, solicita ofertas para la compra de formularios para atención de usuarios CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre, con la finalidad de entregar atenciones de salud de calidad en forma oportuna, eficiente y eficaz a los usuarios, usuarias y comunidad.

3.- NORMATIVA

Se aplicará a la presente Licitación Pública la Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y el Contrato resultante o bien, la/las órdenes de compra emitidas, que formará parte integrante de la Licitación.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Las consultas respecto a la Licitación, deberán hacerse vía Portal www.mercadopublico.cl, durante los días establecidos en cronograma repectivo.

5.- ETAPAS Y PLAZOS

La Licitación a que se hace referencia, se publicará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las etapas y plazos de la misma, se indican en ficha digital de Licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

6.1.- Requisitos para Participar:

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores, que sean constituidas de acuerdo a la ley y que cumplan a cabalidad con



las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas del Departamento Comunal de Salud, oferentes que incurran en prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 20.088, esto es, personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Villa Alegre, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este del Alcalde o sus Concejales.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N°56 de la Ley N°18.575.-, ni con sociedades comanditas por accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstas, sean dueños de acciones que representen en 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Villa Alegre, cualquiera sea su grado de participación de la sociedad.

6.2.- Recepción y Apertura de la Propuesta.

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento Comunal de Salud, en formato digital a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.- Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal www.mercadopublico.cl, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (as) económicas (as) expresadas en valores netos. Excepcionalmente, cuando así se señale de forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal www.mercadopublico.cl, no se encuentre operativo en la fecha y hora programa para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre.

La apertura se llevará a cabo con al menos 2 miembros de la Comisión Evaluadora y el respectivo Ministro de Fe.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa.
- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.



- Una vez comprobado que el o los oferentes cumplen con todo lo solicitado en las presentes Bases, se procederá a aceptar su oferta para evaluación en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa electrónica, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá aplicar lo previsto en el Art. 40 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

6.3.- Instrucciones para Presentación de Ofertas.

6.3.1.- Documentación Económica que deberá ingresar al Portal en soporte electrónico.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR:

- a).- El Anexo N°1 denominado "Oferta Económica", el que debe ser completado en su totalidad y debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, quien deberá ingresarlo al Portal en soporte electrónico, Anexo N°1 que indicará su oferta, valor neto por la totalidad de los formularios ofertados, expresado en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses durante la vigencia del servicio, que comprenderá el precio y la totalidad de los gastos o erogaciones que irroque los productos solicitados.
- b).- Será de vital importancia que el proveedor ingrese en su oferta económica al Portal por un monto de cada una de las líneas a licitar.

6.3.2.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al Portal en soporte electrónico.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OFERTAR:

- a).- Identificación completa del oferente, según Anexo N°2.-
- b).- Declaración Jurada Anexo N°3, conocimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Normas aplicables.



c).- Declaración Jurada Anexo N°4 requisitos para contratar con la Administración del Estado.

d).- Oferta Técnica según descripción de formularios, Anexo N°5.

Nota: Los oferentes que no presenten la totalidad de los anexos requeridos anteriormente mencionados, es decir, Anexo N°1, N°2, N°3, N°4 y N° 5, quedarán automáticamente fuera de Bases, salvo que la Comisión estimare solicitar mediante la herramienta de formo inverso, la complementación o inclusión de algún documento, siempre y cuando se trate de una omisión que no afecte el fondo del procedimiento y la igualdad de los oferentes.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Se rechazarán las ofertas que, al momento de la apertura, no incluya la totalidad de Anexos indicados en el Punto N°6 de las presentes Bases Administrativas (Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4).

6.5 DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

En el decreto 250 sobre las compras públicas, indica en su art. 31 *"Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable"*.

Es del caso indicar, que se estima innecesario el establecimiento de una garantía de seriedad de las ofertas, con motivo de incentivar la concurrencia de una mayor cantidad de oferentes que indiquen cumplir en la forma que indica estas bases, con los requerimientos de este proceso.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Personas Naturales, Personas Jurídicas y la Unión Temporal de Proveedores, deberán encontrarse hábiles en Chileproveedores al momento de suscribir el contrato de Licitación hasta el 31 de diciembre del año 2023, el proveedor que sea adjudicado y no se encuentre inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 3 días hábiles administrativos, para regularizar su situación, de no cumplir con este requisito, Departamento Comunal de Salud, asumirá que el proveedor desistió de su oferta y se adjudicará al segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

8.- MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días posteriores al servicio, una vez recepcionados la totalidad de los formularios, para lo que el adjudicatario deberá acompañar los siguientes documentos:



1. Factura a nombre del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina N°141 de la comuna de Villa Alegre, Rut: 69.130.200-8.
2. Orden de Compra emitida, enviada y aceptada por el proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl.
3. Otros documentos que sean necesarios o requeridos para respaldar estado de pago.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Se considerarán para efectos de la evaluación, los ítems ofertados que contengan claramente la información requerida en la ficha electrónica de la oferta y que además correspondan al ítem y tipo de productos solicitados en esta Licitación.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, detallados en el punto N°6 de las Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se les haya exigido tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema en un plazo total de 24 horas en adelante, y así no hayan cumplido, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios e estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

9.1.- Los Criterios de Evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CADA CRITERIO
• Precio	40
• Cumplimiento de características solicitadas	30
• Plazo de Entrega	15
• Recargo por Envío	15

9.2.- Pauta de Evaluación por cada Criterio:

- a) **Criterio Precio: puntaje máximo de 40 puntos**
Para la evaluación de este Criterio, se considerará el valor de la totalidad de los formularios mencionados en el Anexo N°1, oferta económica.



Precio Línea
Puntaje = $(40 \cdot OM) / OE$

OM= Oferta más económica
 OE= Oferta a evaluar

- En caso de no indicar, se otorgarán 0 puntos en este criterio.

b).- Cumplimiento de características técnicas: puntaje máximo de 30 puntos

Parámetros	Puntaje máximo del criterio
Cumple con la totalidad de las características de los formularios.	30
No cumple con la totalidad de las características de los formularios.	0

c).- Plazo de Entrega: puntaje máximo de 15 puntos

Parámetros	Puntaje máximo del criterio
1 a 3 días luego de emisión de Orden de Compra	15
4 a 10 días luego de emisión de Orden de Compra	7
Mayor a 11 días luego de emisión de Orden de Compra o no indica.	0

d).- Recargo por Envío: puntaje máximo de 15 puntos

Parámetros	Puntaje máximo del criterio
Sin recargo por envío	15
Con recargo por envío, señalando el monto mínimo de compra desde el cual no aplicará el recargo. Por ejemplo: Cuando la oferta contenga expresiones tales como "flete incluido" o "Envío gratis" condicionado a un monto mínimo de venta.	7
Con recargo por envío o no lo indica.	0

9.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el Criterio Precio, en caso de persistir el empate, se considerará el Criterio Cumplimiento características de los formularios, si aún no se logra dilucidar, se



apelará al Criterio Plazos de Entrega, finalmente se considerará el Criterio Recargo por Envío. En caso de que ninguno de los Criterios enunciados logre dilucidar el desempate, le corresponderá a la Comisión Evaluadora, determinar el orden de prelación entre los proveedores empatados.

10.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Para una mejor comprensión del presente proceso de Licitación Pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones al Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado en el Portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Etapas y Plazos".-

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta y tales modificaciones.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá fundadamente prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como asimismo los demás aspectos que sean afectados para esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones o estas modificaciones a las Bases y Especificaciones técnicas sólo podrán efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl.-

La Comisión Evaluadora no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones que se realizarán a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.-

La Comisión Evaluadora sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal www.mercadopublico.cl, e informará de las modificaciones a las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación Pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

11.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso que él o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse y estar hábiles dentro del plazo de 3 días hábiles contados, desde la notificación de adjudicación, de no ser así se rechazará la oferta correspondiente y se adjudicará a él o los oferentes que sigan en el orden de



prelación de las ofertas o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes.

12.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y READJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse de Referente Técnico, cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de la misma, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, la que será solicitada a través de la herramienta foro inverso del Portal www.mercadopublico.cl, la que será de público conocimiento.

Previo al acto de adjudicación de la propuesta, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, verificará en el Portal www.mercadopublico.cl, que el adjudicatario mantenga la habilidad para contratar con el estado.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, también lo será no responder o responder erróneamente a los requerimientos de la Comisión Evaluadora a través de la opción "foro inverso".

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, declarará desierta la presente Licitación Pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre. En ambos casos la declaración se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado.

Finalizado el trámite de evaluación, en conformidad a los Criterios de Evaluación y ponderaciones establecidas en la sección "Criterios de Evaluación", la Comisión Evaluadora emitirá un informe y someterá los aspectos a consideración del Alcalde y Concejo si correspondiese.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los Criterios de Evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la sección "Criterios de Evaluación".

No se podrá adjudicar la presente Licitación Pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá adjudicar a uno o más proponentes siempre y cuando cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- **Resolución de Adjudicación:** Se adjudicará a través de Decreto Alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" de la Licitación en www.mercadopublico.cl.
- **Notificación de la Adjudicación:** Una vez se haya adjudicado la Licitación, se procederá a notificar la decisión al adjudicatario, mediante Portal



www.mercadopublico.cl, como asimismo a los demás oferentes que hubiesen participado en la presente Propuesta Pública.

- Publicación en Página Web: El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, publicará el respectivo Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual será de público conocimiento.
- Fecha de Adjudicación: El Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dichos plazo.

La readjudicación se realizará en caso que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información www.mercadopublico.cl.-

13.- SANCIONES Y MULTAS:

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

13.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA:

DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL – CESFAM “Jorge del Campo Amaro”
AVDA. FRANCISCO ANTONIO ENCINA N° 141
Fon: 732-381422/732-381533/732-382163
Correo Electrónico: saludvillaalegre@gmail.com



Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

14.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto total para la Licitación Pública **"FORMULARIOS ATENCIÓN USUARIOS CESFAM"**, del Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, es por la suma de: \$2.219.350 (dos millones doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta pesos)



15.- DE LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Se emitirá orden de compra conforme a lo dispuesto en el art. 63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que indica "*Artículo 63.- Contratos y Validez de la Oferta. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación*".

Se deja aquí establecido que los bienes cuya compra se realiza mediante esta licitación, son de simple y objetiva especificación, por ende, se formalizará la adquisición con la sola emisión de la orden de compra respectiva.

15.1.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Puesto que esta licitación es por un monto inferior a 1.000 UTM, y trata de la compra de bienes de simple y objetiva especificación, es que no trae consigo la obligación de suscribir contrato, por tanto, prescinde de las garantías asociadas al cumplimiento del mismo, no obstante lo dispuesto en el punto 13 de estas bases.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO:

Se podrá terminar anticipadamente por las causales contempladas en la Ley 19.886. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado, sin requerir para la emisión de éste de ninguna acción judicial previa, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes establezcan, o, si no cumple con lo ofertado. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo.

Se considerarán faltas o incumplimientos graves, los siguientes:

- Incumplimiento (parcial o total) de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados de manera injustificada o excesivamente por el oferente con posterioridad, o bien, incurra en demoras injustificadas o excesivas en la entrega de los productos, ello ocurrirá cuando exceda el plazo estipulado en el punto 13 de estas bases, sobre tope de máximo de días de atraso a los que se aplicaría multa.
- Si existen antecedentes graves imputables al adjudicatario que, a criterio exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, impidan una correcta prestación del servicio.



- Si el proveedor, o alguna de sus filiales o coligadas, es acusada por el Ministerio Público en conformidad a las disposiciones de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, o si lo fuere el presidente de su Directorio, el Gerente General o alguno de sus directores según la naturaleza del caso. Lo cual será apreciado y resuelto por la Municipalidad.
- Si el proveedor aumenta unilateralmente el precio.
- Si el proveedor demostrare incapacidad técnica o financiera para llevar a cabo las obligaciones del contrato que resultare de esta licitación.
- Si el proveedor entregare información falsa o errónea en la declaración jurada del formato N° 1.
- En general, si el proveedor no da total, oportuno e íntegro cumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Y, por las demás causales contempladas en leyes ordinarias o especiales, en las presentes bases administrativas y la orden de compra respectiva.



Antonieta Morales Herrera
Directora Comunal de Salud

Angélica Barrueto González
Encargada Adquisiciones DESAM





SOLICITUD DE ADQUISICIÓN

PROVEEDOR: LICITACION
RUT:
N° : 237
FECHA: 30/08/2023

Ingresar Folio
Sistema SIFIN

SRTA: ANTONIETA MORALES HERRERA, DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

DE: BODEGA ECONOMATO

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
200	FICHA ODONTOLGICA	PROVEER MATERIAL IMPRENTA STOCK BODEGA ECONOMATO	500	\$ 100.000
300	CARNET REGULACION FECUNDIDAD VERDE	CARTULINA COLOR VERDE TAMAÑO 18,5X11,5	\$ 500	\$ 100.000
300	CARNET REGULACION FECUNDIDAD CELESTE	CARTULINA COLOR CELESTE TAMAÑO 18,5X11,5	\$ 500	\$ 100.000
20	FORMULARIO TRASLADO DE PACIENTES	TAMAÑO CARTA AUTOCOPIATIVO	\$ 1.500	\$ 30.000
200	CARNET HIPOTIROIDISMO	TAMAÑO 33X10 CMS	\$ 200	\$ 40.000
200	TARJETA MEDICAMENTO HIPOTIROIDISMO		\$ 200	\$ 40.000
200	TARJETA BINCARD		\$ 200	\$ 40.000
500	CARNET GINECOLOGICO	CARTULINA BLANCA TAMAÑO 18,5X11,5	\$ 200	\$ 100.000
200	CUPONERA PACAM	AUTOCOPIATIVO	\$ 1.500	\$ 300.000
250	CUPONERA PNAC	AUTOCOPIATIVO	\$ 1.500	\$ 375.000
200	BLOCK ORDEN DE EXAMEN Y TIO		\$ 1.000	\$ 200.000
200	TARJETA EXAMEN DE MAMA		\$ 10.000	\$ 200.000
300	TARJETA PAP		\$ 150	\$ 75.000
300	TARJETA PAP		\$ 150	\$ 75.000
300	CARNET SALUD MENTAL VERDE	TAMAÑO 33X10 CMS	\$ 150	\$ 45.000
300	CARNET SALUD MENTAL CELESTE	TAMAÑO 33X10 CMS	\$ 150	\$ 45.000
		VALOR NETO	\$	\$ 1.865.000
		Impuesto del 19%	\$	\$ 354.350
		VALOR TOTAL	\$	\$ 2.219.350
		CON CARGO A: PRESUPUESTO		

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
BODEGA ECONOMATO DESAM
DPTO. COMUNAL DE SALUD

V° B° DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
ANTONIETA MORALES HERRERA
DPTO. COMUNAL DE SALUD
VILLA ALEGRE

V° B° DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
ANTONIETA MORALES HERRERA
DPTO. COMUNAL DE SALUD
VILLA ALEGRE

- 8 SEP. 2023

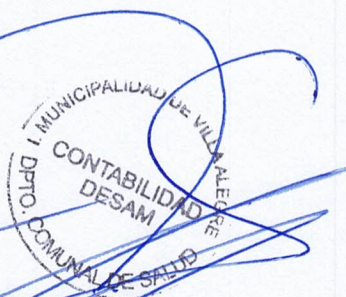
DPTO. DE SALUD
VILLA ALEGRE



N267

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-22-07-002 cuenta Presupuestaria Servicios de impresión por \$ 2.219.350 (dos millones doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta pesos). Con Solicitud de adquisición N°237.



DAVID GONZALEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS

VILLA ALEGRE, Septiembre del 2023.-



ANEXO N° 1

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

RUT: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____



ANEXO N° 2

IDENTIFICACIÓN COMPLETA OFERENTE

En _____ a ____ días del mes de _____ del 2023,

viene a certificar los siguientes antecedentes generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO N° 3

ACEPTACIÓN DE BASES

FECHA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

TELEFONO: _____

RUT: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los de especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación
- 5.- Conocer y aceptar las condiciones generales de la adquisición, las bases de licitación y las Aclaraciones que el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, haya emitido en relación con el proceso de licitación
- 6.- Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública _____, declara bajo juramento que ni él, ni sus socios, son funcionarios, ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la municipalidad o unidad técnica, en los términos estipulados en el Artículo 4, inciso cuarto, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	

ANEXO N°5

DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

FICHA ODONTOLÓGICA :
CARTULINA BLANCA, 200 grs, TAMAÑO 21 cms de ancho x 27 cms de alto.
Descripción Proveedor:
FICHA CLINICA VERDE:
CARTULINA VERDE, 200 grs, TAMAÑO 38.5 cms ancho x 27,5 cms de alto.
Descripción Proveedor:
FICHA CLINICA CELESTE:
CARTULINA CELESTE, 200 grs, TAMAÑO 38.5 cms ancho x 27,5 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CARNET REGULACION FECUNDIDAD VERDE:
CARTULINA VERDE, 200 GRS, TAMAÑO 19,2 cms de ancho x 12 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CARNET REGULACION FECUNDIDAD CELESTE:
CARTULINA CELESTE, 200 GRS, TAMAÑO 19,2 cms de ancho x 12 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CARNET HIPOTIROIDISMO:
CARTULINA BLANCA, 200 grs, TAMAÑO 32,5 cms de ancho x 9,7 cms de alto.
Descripción Proveedor:
TARJETA MEDICAMENTO HIPOTIROIDISMO:
CARTULINA BLANCA, 200 grs, TAMAÑO 19 cms de ancho x 27 cms de alto.
Descripción Proveedor:
TARJETA BINCARD:
CARTULINA BLANCA, 200 grs, TAMAÑO 15 cms de ancho x 27 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CARNET GINECOLOGICO:
CARTULINA BLANCA, 200 GRS, TAMAÑO 19,2 cms de ancho x 12 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CUPONERA PACAM:
TALONARIO AUTOCOPIATIVO TAMAÑO 11,5 cms de ancho x 10,4 de alto.
Descripción Proveedor:

ANEXO N°5

DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

CUPONERA PNAC:
TALONARIO AUTOCOPIATIVO TAMAÑO 11,5 cms de ancho x 10,4 de alto.
Descripción Proveedor:
BLOCK ORDEN DE EXAMEN Y TRATAMIENTO:
PAPEL BLANCO, 80 grs TAMAÑO 10,3 cms de ancho x 13,5 cms de alto.
Descripción Proveedor:
BLOCK ORDEN DE EXAMEN CARDIO:
PAPEL BLANCO, 80 grs TAMAÑO 10,7 cms de ancho x 15, cms de alto.
Descripción Proveedor:
TARJETA EXAMEN DE MAMA:
CARTULINA CELESTE, 200 grs ,TAMAÑO 16 cms de ancho x 10,5 cms de alto.
Descripción Proveedor:
TARJETA PAP:
CARTULINA BLANCA, 200 grs ,TAMAÑO 19,5 cms de ancho x 10,5 cms de alto.
Descripción Proveedor:
CARNET SALUD MENTAL VERDE:
CARTULINA VERDE, 200 GRS, TAMAÑO 33X10 cms.
Descripción Proveedor:
CARNET SALUD MENTAL CELESTE:
CARTULINA CELESTE, 200 GRS, TAMAÑO 33X10 cms.
Descripción Proveedor: